República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecinueve de mayo de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00513-00

El Juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría (Art. 366 CGP).

Así mismo, por ajustarse a derecho se aprueba la liquidación de crédito aportada por la parte demandante.

Respecto a la solicitud de relevar al secuestre, debe indicársele a la apoderada de la parte actora que, ello deberá ponerlo a consideración ante el juez comisionado quien cuenta con facultad para resolver lo pertinente de conformidad con lo establecido en el inciso 4º del artículo 48 del Código General.

Por último, por cumplirse los presupuestos establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de la ciudad. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO**
**DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.